

Prevención del Femicidio mediante la recopilación de datos comparables respeto a los asesinatos relacionados al género a nivel nacional.

Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas"

Método de respuesta: en este caso, las respuestas están solicitadas en formato selección única. Por lo que para aportar desde las acciones realizadas por el INAMU, hemos incluido un informe narrativo de las acciones realizadas.

El Estado panameño promulgó la Ley 82 del 24 de octubre de 2013 “que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer” su marco de desarrollo implementador se dio a través del Decreto Ejecutivo No.100 de 20 de abril de 2017.

Datos estadísticos sobre Femicidios

Sobre datos específicos en materia de Femicidios que permitan desarrollar mejores y más completos procesos de investigación se estableció un acuerdo de generación de datos que permitan conocer detalles de la situación de violencia, caracterización de la víctima, del femicida y los contextos de la violencia, de igual modo conocer datos sobre los hijos e hijas que quedan en orfandad. Este valioso instrumento emerge del conceso logrado entre las instancias que participan en el Observatorio de Género de la Defensoría del Pueblo de Panamá, el cual ya está siendo rellenado a modo de pilotaje por los funcionarios y funcionarias de instrucción. De tal modo en el año 2016 se firmó el **Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre el Ministerio público, Defensoría del Pueblo, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo contraloría General de la República e INAMU** para la Captación de Datos sobre Femicidios que además contiene resultado del consenso logrado por las organizaciones sociales de mujeres y entidades públicas que constituye el Observatorio de Género de la Defensoría del Pueblo de Panamá mediante un arduo proceso de análisis.

La aplicación a partir del 2018 de la Plantilla ha sido precedida por reuniones técnicas entre organizaciones de derechos humanos de las mujeres y la instancia implementadora y las entidades que adoptaron el acuerdo.

El compromiso del Estado panameño en materia de la lucha contra la violencia hacia las mujeres en todas sus expresiones es asumida por una diversidad de interrelaciones coordinadas e impulsada desde el INAMU, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 82 de 24 de octubre de 2013 se crea el Comité Nacional contra la Violencia en las Mujeres (CONVIMU) instancia adscrita al Instituto Nacional de la Mujer, entidad que lo preside en un rol de Secretaria Ejecutiva y en nivel de coordinación interinstitucional para generar espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres y del femicidio, así como para la promoción y el monitoreo de las campañas de sensibilización, en congruencia con los convenios internacionales sobre dicha materia ratificados por la República de Panamá. Este Comité cuenta con su Reglamento interno establecido mediante Resolución No. 07/14 de 12 de diciembre de 2014.

En el año 2018 se formalizó una Iniciativa histórica en Panamá al crear el Sub Programa de Becas a favor de las mujeres víctimas de la violencia de género, los hijos e hijas de las mujeres víctimas del femicidio; este esfuerzo se concretó por iniciativa llevada adelante por el INAMU junto al IFARHU que inicia con el propósito de contribuir al logro de igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y conclusión de estudios.

Firma del Acuerdo Interinstitucional

En julio de 2015, altas autoridades de 13 instituciones del gobierno central y de gobiernos locales firman el Acuerdo Interinstitucional para la prevención de los Femicidios. Este acuerdo fue firmado por todas las instituciones vinculadas a la Cadena de Custodia en vías de mejorar la coordinación y fortalecer las acciones de prevención de los Femicidios y atención de las mujeres víctimas de la violencia doméstica. Este Acuerdo inter institucional ha sido un dinamizador de una serie de

esfuerzos que han generado una buena práctica en el crecimiento y fortalecimiento institucional que ha sido catalogado como una buena práctica de exportación a los países de la región.

El 22 de marzo de 2016, se firmó el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y el **Instituto Nacional de la Mujer** para el Fortalecimiento del Observatorio Panameño contra la Violencia de Género y la Implementación del Formulario para la Recolección de Datos en casos de Femicidios y Homicidios de Mujeres, consumados y en grado de tentativa.

El INAMU entre los años 2015 a 2018 en junto a la Oficina de la Defensa de la Víctima, el Instituto de la Judicatura adscrito al Órgano Judicial y la Oficina de Acceso a la Justicia y Género, ha desarrollado jornadas continuas de formación a operadores(as) de justicia, incluyendo la realización en Panamá de la Primera Jornada Internacional de Defensoras y Defensores Públicos de las Víctimas en el año 2017.

El INAMU en asocio con el Ministerio de Gobierno (MINGOB), la Secretaría Nacional de Descentralización y la Procuraduría de la Administración, ha desarrollado y coordinado jornadas de capacitación y sensibilización dirigidas a jueces de paz.

Bajo el liderazgo del INAMU se firma del Acuerdo Interinstitucional (29 de julio del 2015) para la debida protección a las víctimas de la violencia contra las mujeres y sus familias, con la participación de trece (13) instituciones del Estado. Este acuerdo contempla la implementación del Protocolo Nacional de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en las Relaciones de Pareja, unificando criterios institucionales por parte de las instancias involucradas en la cadena de custodia para el acceso a la justicia, la prevención, y la atención de las mujeres víctimas de violencia

Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG)

En materia de datos y estadísticas institucionales, la Defensoría del Pueblo cuenta desde el año 2009, con el Observatorio Panameño contra la Violencia de Género (OPVG), que es un organismo interinstitucional creado mediante Convenio, adscrito a la institución, a través de la Dirección de Protección de los Derechos de las Mujeres y tiene su sede en las oficinas de la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá.

El OPVG está conformado por 27 entidades, tanto públicas como de la sociedad civil. El Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) forma parte de este observatorio (OPVG)

Es importante mencionar, que el Observatorio, debido a su labor de relevar los femicidios como una situación de vulneración de los derechos humanos, además, por su incidencia para la aprobación de la Ley No. 82-2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia hacia las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar la violencia contra la mujer, fue galardonado en marzo de 2014 en España, con el del III Premio Iberoamericano Cortés de Cádiz de Igualdad.

Durante el período 2009-2019, la Dirección de Protección de los Derechos de las Mujeres, como Secretaría Ejecutiva de este espacio interinstitucional, ha coordinado la publicación de diversos comunicados de prensa, boletines e informes. Además, se cuenta con dos Memorias de gestión, la última difundida en versión digital el 29 de marzo de 2016.

Como aporte al trabajo del OPVG, se realizó un estudio titulado “El Delito de Femicidio en Panamá, Análisis de Sentencias”. Bajo el marco del Proyecto B.A.1: “Prevención de la violencia contra las mujeres”, cuyas contrapartes nacionales fueron el Instituto Nacional de la Mujer y el Ministerio de Seguridad Pública.

El 22 de marzo de 2016, se firmó un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Defensoría del Pueblo de la República de Panamá, la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) para el Fortalecimiento del Observatorio Panameño contra la Violencia de Género y la Implementación del

Formulario para la Recolección de datos en casos de Femicidios y Homicidios de Mujeres, consumados y tentados.

Eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas

Con la Ley 82 del 24 de octubre de 2013. La normativa tipifica el femicidio con once (11) supuestos penales, establece sanciones más enérgicas, instituye fiscalías de femicidio y establece medidas procesales para este tipo penal y propone los lineamientos de política pública para el abordaje de la violencia y el femicidio. Lamentablemente las fiscalías de femicidio trabajan bajo el mismo esquema administrativo que las fiscalías de homicidio, pero empelando el protocolo iberoamericano de investigación.

Destacamos las siguientes iniciativas institucionales para dar cumplimiento a la citada Ley:

La firma del acuerdo Interinstitucional para aplicar medidas inmediatas de prevención de los Femicidios, consolidada entre las instituciones de Estado y autoridades locales el día de julio de 2015.

Capacitación a estamentos de policía en la aplicación de la herramienta de valoración de riesgo en que se encuentran las víctimas de violencia en las relaciones de pareja.

Asesoría y coordinación interinstitucional para establecer el servicio Policial Especializado en Violencia de Género.

Implementación y cumplimiento de Proyectos de la cooperación internacional, que aborda la “Prevención de la Violencia contra las Mujeres en Centroamérica, Trata y Femicidio”, (realizado en conjunto con el MINSEG, el Fondo de Población de Naciones Unidas en adelante UNFPA y la Organización Internacional de las Migraciones en adelante OIM).

Creación de los CINAMU, 16 centros en todo el país.

Articulación del CONVIMU, es la instancia adscrita al Instituto Nacional de la Mujer, entidad que lo preside en un rol de Secretaria Ejecutiva y en nivel de coordinación interinstitucional para generar espacios de discusión para la concertación e impulso de políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres y del femicidio, así como para la promoción y el monitoreo de las campañas de sensibilización.

Elaboración del Protocolo Nacional de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de la Violencia en las relaciones de pareja, instrumento que busca impulsar los mecanismos de protección y atención integral a las víctimas de violencia. El protocolo contiene una guía paso a paso con orientaciones dirigidas a operadores(as) de justicia, estamentos de investigación, policial, al Instituto de medicina legal y ciencias forenses, instancias educativas, entidades que brindan atención y protección (INAMU, Albergues), ONG'S, entidades de salud públicas y privadas. Debe ser aplicado por entidades que en algún momento deben intervenir en las acciones de captación, atención y protección de mujeres víctimas de la violencia en las relaciones de pareja, sus hijas e hijos.

Se cuenta además, con mayor producción de conocimiento en materia violencia contra las mujeres, destacamos investigaciones en materia de Femicidio y Mujeres Desaparecidas en las que se han involucrado Defensoría del Pueblo, INAMU estas son: “El Delito de Femicidio en Panamá, Análisis de Sentencias”, el estudio fue impreso en el año 2014, en el marco del Proyecto B.A.1: Prevención de la violencia contra las mujeres, cuyas contrapartes nacionales fueron el Instituto Nacional de la Mujer y el Ministerio de Seguridad Pública. “Mujeres Desaparecidas” realizado por organismo de sociedad civil CEFA - CLADEM apoyo de la Defensoría del Pueblo e INAMU para recabada de información y publicación, y Violencia contra la mujer en Panamá, realizado por Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud en articulación con SENACYT e INAMU.

Cuadro: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. (CEPAL). Sobre muertes de mujeres por Femicidio 2014- 2019.



Actualización de indicadores del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe, a diciembre de 2019

FEMINICIDIO/FEMICIDIO MUERTE DE MUJERES OCASIONADA POR SU PAREJA O EXPAREJA ÍNTIMA

1. Con esta planilla, se recogen datos para 2 indicadores (a y b), además de un dato de referencia (c) al 31 diciembre de 2019. Estos son, respectivamente:

- Feminicidios o femicidios, o total de homicidios de mujeres por violencia de género;
- Muertes de mujeres ocasionadas por la pareja íntima o la ex-pareja íntima;
- Mujeres víctimas de homicidio intencional.

2. En la tabla "Base de datos muerte de mujeres ocasionada por la pareja o ex-pareja íntima, feminicidio/femicidio y homicidios de mujeres", revisar la información consignada:

- Si la información de la fila es correcta, marcar la columna "Datos validados" con un
- Si la información presentada es errónea rectificar los datos y marcar la columna "Datos validados".
- Si el campo no posee datos asignados, ingresar la información faltante o **mantener la celda sin datos en el caso de que no se disponga de información.**

Para mayor información sobre los datos solicitados en la tabla, el encabezado de cada columna posee notas de ayuda sobre el formato y datos requeridos.

3. Ingresar la información solicitada en la sección "Control de ingreso de datos".

4. Se solicita precisar las fuentes de información de cada uno de los datos proporcionados en el campo correspondiente y adjuntar todos los documentos citados como fuente en formato pdf.

Control de ingreso de datos

Fecha ingreso:	09/06/2020	Nombre:	Purificación Viejo
Fuente de los datos:	Ministerio Público	Cargo:	Directora de Investigación
		Institución:	INAMU
Documentos adjuntos:		Correo electrónico y teléfono de contacto:	purificación.Viejo@inamu.gob.pa

BASE DE DATOS MUERTE DE MUJERES OCASIONADA POR LA PAREJA O EX-PAREJA ÍNTIMA, FEMINICIDIO/FEMICIDIO y HOMICIDIOS DE MUJERES
(Números absolutos)

Año	Muertes de mujeres ocasionadas por la pareja íntima o la ex-pareja íntima		Feminicidios o femicidios o total de homicidios de mujeres por violencia de género		Mujeres víctimas de homicidio intencional		Datos validados
	(Mujeres de 15 años y más)	(Total de mujeres)	(Mujeres de 15 años y más)	(Total de mujeres)	(Mujeres de 15 años y más)	(Total de mujeres)	
2014			34	34			<input checked="" type="checkbox"/>
2015			28	28	49	49	<input checked="" type="checkbox"/>
2016			19	19	45	45	<input checked="" type="checkbox"/>
2017			16	16	44	44	<input checked="" type="checkbox"/>
2018			19	19	39	39	<input checked="" type="checkbox"/>
2019			20	20	52	52	<input checked="" type="checkbox"/>
Fuente:		Fuente: Ministerio Público de Panamá, Procuraduría General de la Nación		Fuente: Ministerio Público de Panamá, Procuraduría General de la Nación			

Notas:

- Los datos han sido recopilados del Informe Estadístico Víctimas de Femicidio, consultado en la página del ministeriopublico.gob.pa.
- Los datos están reflejados con la población de 15 años y más, las niñas menores de 0-14 no están contempladas en estos datos, por ejemplo el caso de femicidio del 2018 con 19 casos; el cual se restó uno(1) de una menor de 10 a 14 años.
Para confirmar las cifras para cada uno de los años, es necesario marcar el casillero de la columna "Datos validados". **En el caso de efectuar cambios, adjuntar documentos que los respalden** y luego marcar el casillero en la columna de "Datos validados".

Enlaces a documentos oficiales sobre feminicidios u homicidios: